



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 1.236

DALCAHUE, 11 de Agosto de 2020.-


VISTOS: El contrato de fecha 11 de Agosto del año 2020, El Decreto Alcaldicio N° 1.079 de fecha 06/07/2020 en donde se aprueba la modificación al convenio, la Resolución N° 287 del 26 de junio de 2020, que autoriza la ejecución del proyecto de forma on line, el Ord. N° 311 de fecha 15 de junio de 2020, el Decreto Alcaldicio N° 826 de fecha 24/04/2020 que aprueba prórroga de convenios de proyectos aprobados, la Resolución N° 216 del 06 de abril que prorroga plazo de proyectos culturales, el Decreto Alcaldicio N° 2511 del 31 de diciembre de 2019 que aprueba convenio, La Resolución N° 768 de fecha 23 de diciembre de 2019 que aprueba convenio de transferencia, el convenio de transferencia de recursos de fecha 16/12/2019, las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y formatos; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBASE: El contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la Srta. Natalia Bohle Balcazar, RUT: con el objeto de ejecutar los servicios de planificación, capacitación y evaluación de 03 módulos (Del 4 al 6) del proyecto "Asesoría en planificación cultural participativa para museo Dalcahue", por la suma de \$ 1.160.000.- (Un millón ciento sesenta mil pesos) Impuestos Incluidos.

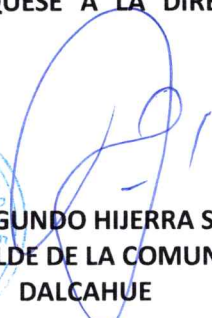
IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto a la cuenta **214.05.07.068 "Fortalecimiento de la Planificación y la Gestión Cultural Local 2019"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.


CLARA INÉS VERÁ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

Dir. De adm. Y Finanzas
Secretaria Municipal
Oficina de Partes
Transparencia
Cultura
JSHS/CIVG/YCIG


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



**CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA
EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO**

En Dalcahue a 11 días del mes de Agosto del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **NATALIA BOHLE BALCAZAR**, Rut N° [redacted] Antropóloga, con domicilio en [redacted] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. Natalia Bohle Balcazar, para realizar servicios de forma on line de planificación, capacitación y evaluación de 03 módulos correspondientes al proyecto "Asesoría en Planificación cultural participativa para museo Dalcahue", dirigido al equipo del Departamento de Cultura y financiado por el Programa Fortalecimiento de la Planificación y la Gestión cultural Local, de la SEREMI Región de Los Lagos de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, los cuáles son los siguientes:

Módulo 4 : Accesibilidad, audiencias y Públicos II

Módulo 5: Trabajo en red, participación y cooperativismo

Módulo 6: Industrias culturales y creativas

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 13 de Agosto de 2020 y regirá hasta el 10 de Septiembre de 2020.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en forma on line a través de una plataforma diseñada para lo señalado en el punto primero del presente contrato.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Doña Natalia Bohle Balcazar la suma de \$ 1.160.000.- (Un millón ciento sesenta mil pesos) Impuestos Incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la Planificación (3 horas), capacitación (15 horas) y evaluación (1,5 horas) de los 03 módulos señalados en el punto primero del presente contrato, lo que será realizado a través de plataforma online, previa certificación por parte del Director de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Natalia Bohle Balcazar por su condición, está facultado para realizar los servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Natalia Bohle Balcazar autoriza al municipio para hacer uso de la plataforma confeccionada para la capacitación señalada en el presente contrato de la forma que estime conveniente.

OCTAVO: En caso de que no se pudieran realizar la planificación, capacitación y evaluación por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Natalia Bohle Balcazar se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de Doña Natalia Bohle Balcazar y tres en poder de la Municipalidad.


NATALIA BOHLE BALCAZAR


JUAN SEGUNDO HIERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE